



Departamento Administrativo Juridico

DJ-DJU- 1765

Armenia, Julio 09 de 2012

Doctor  
Octavio Alexander Agudelo  
Presidente  
Concejo Municipal  
Armenia

CORPORACION  
CONCEJO MUNICIPAL  
DE ARMENIA  
11.7 JUL. 2012  
FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: 4:25 P  
RECIBIDO: *Olora*

Referencia: Remisión Acuerdo No. 007 de 2012.

De manera atenta remito el Acuerdo de la referencia sancionado por la señora Alcaldesa del Municipio de Armenia:

**Acuerdo No. 007 de Junio 28 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No 043 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1995 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL".**

Atentamente,

*Myriam C*  
Myriam Consuelo Arbeláez Giraldo  
Directora  
Departamento Administrativo Jurídico

Anexo Cuatro (04) folios

Proyecto Julio C E  
Elaboro Julio C E  
Reviso Dra Myriam C A G  
*J*

**ACUERDO No.07**  
Junio 28 de 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO NRO. 043 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1995 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el Artículo 311; numerales 1 y 9 del Artículo 313 de la Constitución; el Artículo 61 y 64 de la Ley 101 de 1993, el Artículo 89 de la ley 160 de 1994, Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 302 de 1996.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Segundo del Acuerdo 043 de 1995 del Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Armenia el cual quedara así:  
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL**, tendrá las siguientes funciones:

1. Fomentar la concertación entre las autoridades municipales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural.
2. Evaluar y discutir el plan de desarrollo agropecuario y de desarrollo rural municipal presentado por la Alcaldía Municipal.
3. Coordinar la definición de las demandas locales frente a los servicios agropecuarios y de desarrollo rural y promover su satisfacción por parte de las entidades publicas responsables.
4. Concertar las prioridades en materia de inversión pública agropecuaria y de desarrollo rural integral endógeno a nivel municipal.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales y de desarrollo rural a nivel local.
6. Conformar comités de trabajo para el tratamiento de los temas específicos relacionados con: Salud, educación, cultura, deporte, medio ambiente, microempresarial, vías, vivienda, servicios públicos, saneamiento básico, saneamiento ambiental, bienestar de la mujer campesina, niñez y adultos mayores; organización y participación comunitaria; recursos naturales y protección ambiental; producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios; incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelantan en el municipio.
7. Liderar, promover, motivar y coordinar las tareas de participación y organización comunitaria rural.
8. Elaborar y aprobar su propio reglamento interno de trabajo.



# CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

*...de acuerdo con Armenia!*

HOJA No.02

ACUERDO 07 DE 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo 043 de 1995 del Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Armenia, el cual quedara así:

**ARTICULO TERCERO: EI CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL** de Armenia estará conformado de la siguiente manera:

- 1) El Alcalde municipal quien lo presidirá.
- 2) El Presidente del Concejo Municipal de Armenia y un Concejal que será elegido por la plenaria.
- 3) Dos representantes de las Universidades que presten sus servicios en el Municipio y que tengan en sus programas de formación, materias relacionadas con la actividad agropecuaria y emprendimiento.
- 4) Dos Representantes de las Asociaciones Campesinas debidamente acreditadas en el municipio de Armenia
- 5) Dos representantes de los gremios que integren en el sector agropecuario en Armenia.
- 6) Un representante de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio, como:
  - Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA
  - Instituto Colombiano de Reforma Agraria, INCODER
  - Instituto Colombiano Agropecuario, ICA
  - Banco Agrario
- 7) Diez representantes del sector rural del Municipio
- 8) Un representante del Comité de Cafeteros

**PARAGRAFO:** Para los efectos de la designación de los Representantes relacionados en los numerales 3), 4), 5) y 6) se procederá así:

Para el numeral 3) Se enviará invitación a las Universidades por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, a fin que ellas manifiesten su interés de integrar este Consejo, una vez, recibido éste dentro de los términos que se fijen, se procederá a su designación entre los mismos.

Para los numerales 4) y 5), se enviará invitación a las asociaciones y los gremios en materia de desarrollo rural, que estén legalmente constituidas en la cámara de comercio de Armenia, con un tiempo no inferior a 3 años y cuyo registro este debidamente vigente por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, a fin que ellas manifiesten su interés de integrar este Consejo, una vez, recibido éste dentro de los términos que se fijen se procederá a su designación entre los mismos.





## CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

HOJA No.03

ACUERDO 07 DE 2012

Para el numeral 6), se enviará invitación por la Secretaria de Desarrollo Económico al Representante Legal de cada una de las entidades publicas que adelantan acciones de desarrollo rural en el municipio, para que acrediten su representante en el Consejo

Para el Numeral 7) Diez representantes de la comunidad del sector rural del Municipio, cuya designación se hará de manera participativa y pluralista, bajo la coordinación de la Secretaria de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO TERCERO:** El consejo Municipal de Desarrollo Rural, podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para el desarrollo de sus funciones.

**PARÁGRAFO:** Establecer igualmente una veeduría popular para fiscalizar los proyectos de desarrollo que se adelanten en el municipio.

**ARTICULO CUARTO:** El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, establecera su propio reglamento interno para una mayor operatividad.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con los artículos 62 y 63 de la Ley 101 de 1993, el consejo municipal del Desarrollo Rural, creara e integrara la comisión de tecnología y asistencia técnica agropecuaria.

**ARTICULO SEXTO:** Los representantes de las asociaciones, universidades y de la comunidad rural, serán designados por un periodo de 4 años, periodo que se contará a partir del 1º de agosto de 2012, fecha en la cual, se considera que el Consejo estará ya integrado con sus nuevos miembros y en la cual, comenzarán a ejercer sus funciones.

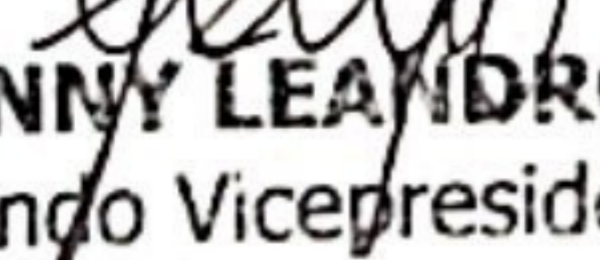
**ARTICULO SÉPTIMO:** Vigencia. El Presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

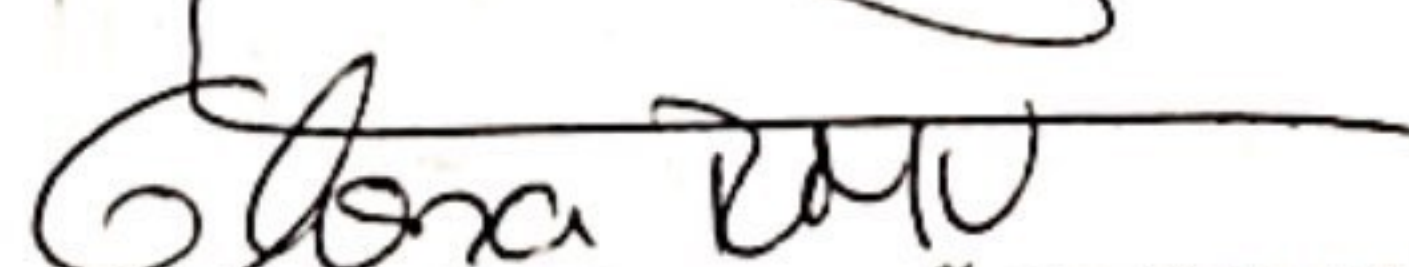
### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

  
**OCTAVIO ALEXANDER AGUDELO**  
Presidente

  
**JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO**  
Primer Vicepresidente

  
**JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ**  
Segundo Vicepresidente

  
**GLORIA ROCIO MUÑOZ VALENCIA**  
Secretaria General

E-mail: [contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 744 07 00 - 741 41 85 - 741 44 09  
Centro Administrativo Municipal CAM  
Cra 18 Cl 17



HOJA No.04  
ACUERDO 07 DE 2012

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 07 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO NRO. 043 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1995 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	JUNIO 25 DE 2012
SEGUNDO DEBATE	JUNIO 28 DE 2012

Armenia, julio 3 de 2012.

*Gloria Rocio Muñoz Valencia*  
**GLORIA ROCIO MUÑOZ VALENCIA**  
Secretaria General

E-mail: [contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 744 07 00 - 741 41 85 - 741 44 09  
Centro Administrativo Municipal CAM  
Cra 18 Cl 17

[www.concejodearmenia.gov.co](http://www.concejodearmenia.gov.co)

Departamento Administrativo Jurídico  
Dirección

RECIBIDO: Hoy Nueve (09) de Julio de dos mil doce (2012) procedente del Honorable Concejo Municipal. Pasa al despacho de la señora Alcaldesa para su respectiva sanción. Consta de Cuatro (04) folios.


MYRIAM CONSUELO ARBELAEZ GIRALDO  
Directora Departamento Administrativo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL

ARMENIA, QUINDÍO Nueve (09) de Julio de dos mil doce (2012).

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 007 de Junio 28 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No 043 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1995 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL", por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio. REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

  
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO  
Alcaldesa

Proyecto Julio C E  
Revisó Dra Myriam

